



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0037 -2021-A/MPCH

Chíncha Alta, 08 de enero del 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del Artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”.

Que, mediante Informe N° 1157-2020-SGRH/MPCH, de fecha 10 de diciembre del 2020, del Subgerente de Recursos Humanos y el Informe N° 01102-2020-GA/MPCH, de fecha 11 de diciembre del 2020, del Gerente de Administración; señalan por consiguiente y estando, a fin que se cumpla con lo antes dispuesto, propone se realicen las siguientes acciones: **DESIGNAR** como **FEDATARIA TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, les confiere a la siguiente persona: a la **Lic. Adm. JOANA ROSALY MATEO YAYA**.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha como **FEDATARIA** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General a:

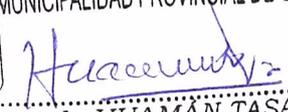
- Lic. Adm. **JOANA ROSALY MATEO YAYA.** – **FEDATARIA TITULAR.**

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Fedataria designada, cumpla con sus funciones en el mérito a los dispositivos legales antes citados, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la interesada y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chíncha que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. -**ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Chíncha: www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCCO
ALCALDE